



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T. OF. No.275/2024
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA C.TERESA ESPARZA. -

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio 080154624000166, dirigida a la Unidad de Transparencia de Hidalgo del Parral, el día 21/10/2024, en su cuestionamiento de:

“Descripción de la información solicitada:

Estimados miembros de la Unidad de Transparencia:

Espero que esta comunicación los encuentre bien. Me permito dirigirme a ustedes como ciudadano interesado en la correcta administración pública para solicitar información detallada sobre los gastos correspondientes a los meses de septiembre y octubre bajo la gestión de la Sra. Teresa Esparza, titular del Instituto Chihuahuense de las Mujeres (Ichimujer).

Asimismo, me gustaría solicitar que se transparente la situación respecto a su lugar de residencia, ya que tengo entendido que la Sra. Esparza es originaria de Santa Bárbara. Considero importante aclarar si ella sigue residiendo en dicha ciudad, ya que, según la normativa vigente, los servidores públicos deben vivir en el lugar donde desempeñan su labor, y me preocupa si se está cumpliendo con este requisito mientras trabaja en Parral.

Es fundamental para mí y para la ciudadanía en general garantizar que quienes tienen a su cargo la gestión de recursos públicos lo hagan con apego a las normas y que su residencia esté alineada con las responsabilidades de su cargo. Confío en que esta solicitud será atendida de manera clara y en tiempo razonable.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la información correspondiente. Estoy seguro de que, como organismo responsable, responderán con la diligencia que este tema requiere para continuar fomentando la transparencia en el servicio público. (sic)

Me permito informarle, que, se solicitó a la dirección de Oficialía Mayor a través del oficio U.T. Of. No. 203/2024, la información necesaria para estar en aptitud de dar respuesta a su solicitud, a lo cual, recibimos en esta oficina el oficio OF/0090-2024 en el cual menciona lo siguiente:

El Instituto Chihuahuense de la Mujer es un órgano de Gobierno del Estado, por el cual se desconoce los gastos de tal Instituto.

Comparto requisitos para ser funcionario público en el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

2024 “Año del bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Francisco Miranda y República de Cuba, Colonia Américas. CP 33840

(627) 527-4700 | contacto@hidalgodelparral.gob.mx



ARTÍCULO 61. Para ser funcionaria, o funcionario municipal, se requiere:

I. Tener, por lo menos, veintiún años, salvo el caso del titular del área de seguridad pública municipal, que deberá contar con una edad mínima de veinticinco años;

II. Ser mexicano y del estado seglar;

III. Tener buena conducta y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo; y

IV. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de las personas titulares de la Presidencia Municipal, Presidencia Seccional, Regiduría o Sindicatura.

Se exceptúa de lo anterior a quienes estén ocupando un cargo con anterioridad a la toma de posesión del funcionario público mencionado en el párrafo anterior. sic).

Sin más por el momento y en espera de que la información brindada sea de su agrado, quedo de usted.

ATENTAMENTE
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 05 NOVIEMBRE DEL 2024
"JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR"

ING. MARÍA DEL CARMEN AVITIA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL